

2189 *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 50.007.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 15/20 KV. alimentación en centro de transformación Fojado; centro de transformación «Fojado» de 25 KVA, y red de baja tensión, en Fojado, Ayuntamiento de Curtis (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea de 1.655 metros, desde línea media tensión de alimentación al centro de transformación «Abeledo» (expediente 30.669), al centro de transformación de Fojado que se proyecta de 25 KVA, relación de transformación 15/20 ± 2,5 por 100/0,38/0,22 KV, sobre apoyos de hormigón. Red de baja tensión, aérea.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de noviembre de 1982.—El Jefe del Servicio, por delegación (ilegible).—7.289-2.

2190 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Buño y Cerezo a diversas localidades de la provincia de La Coruña (V-1640:C-60).*

El acuerdo directivo de 30 de noviembre de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Jesús Pombo Mariño por cesión de su anterior titular, don José Lema Mayán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—33-8.

2191 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Zas a diversas localidades (V-2597:C-136).*

El acuerdo directivo de 26 de febrero de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Benigno Pacal Leis por cesión de su anterior titular, don Manuel Ferrín Suárez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—34-6.

2192 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Corme a diversas localidades de la provincia de La Coruña (V-2406:C-118).*

El acuerdo directivo de 30 de noviembre de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Jesús Pombo Mariño por cesión de su anterior titular, don José Lema Mayán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago de Compostela, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—35-8.

2193 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.068.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas media tensión, aéreas, a 20 KV y centros de transformación aéreos, de 25 KVA en Duyo, Denle, San Salvador, Mallas y Calcoba (Finisterre), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea a 20 KV, de 2.630 metros de longitud con origen en línea media tensión a Finisterre y final en nueva estación transformadora «Duyo». Cuatro derivaciones de 56, 121, 12 y 1.220 metros de longitud a los nuevos centros de transformación tipo intemperie a ubicar en los lugares de Calcoba, Mayas, San Salvador y Denle, todos ellos de 25 KVA de potencia, relación de transformación 20 ± 5 por 100/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio, por delegación (ilegible).—7.290-2.

2194 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.717 AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Acometidas aéreas a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón a los centros de transformación de Chao (3.518 metros); S. Ciprián de Las (21 metros), Cristimil (113 metros), Vilar (29 metros), Ourantes (1.588 metros) y Freás (147 metros). Centros de transformación aéreos en Freás (100 KVA), S. Ciprián de Las, Vilar y Cristimil (50 KVA), Ourantes (100 KVA), y reforma del centro de transformación en caseta existente en Chao (50 KVA), para las tensiones 20.000/380-220 V, todo ello en el término municipal de Punxín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2717/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio (ilegible).—24-2.

2195 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.920 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo in-temperie sobre apoyo de hormigón, de 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Outeiro, municipio de Maceda. Acometida aérea a 20 KV, de 884 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, derivada de la línea «Tioira-Escuadro». Redes de baja tensión, 380/220 V, en Outeiro, Iglesia Escuadro y Fondo de Vila.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio (ilegible).—25-2.

2196 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 1.917 AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Xunta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, aérea, a 20 KV, de 282 metros de longitud, en conductor LA-110 y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 18 de la línea «Rabaza-Rampa Antolín» y final en el centro de transformación subterráneo de Barrocanes, en el municipio de Orense.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 16 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio (ilegible).—26-2.

2197 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de M. T., dos centros de transformación y redes de distribución en B. T. que se citan.

Visto el expediente AT 52/82; DI-337/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de M. T., dos centros de transformación y redes de B. T. en Cerdeira, Raposeiras, Cota, Choza, Torgo, Toural, Xunqueiras, Trovisca, Coto do Muíño —1.ª fase— O Couto, término municipal de La Cañiza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión, dos centros de transformación y redes de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Las L. M. T. serán aéreas, a 20 KV, de 35 metros y 293 metros de longitud, desde el apoyo número 31 de la línea media tensión procedente de La Cañiza, hasta el centro de transformación que se proyecta, entre los lugares de Trovisca e Insua (La Cañiza), y desde el apoyo número 36 de la línea media tensión procedente de La Cañiza hasta el centro de transformación que se proyecta, entre los lugares de Raposeiras y Cota (La Cañiza), con conductores tipo LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA, a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV.

Dos transformadores de 25 KVA., cada uno.

Redes de distribución en B. T. de 1.830 metros de longitud, en Cerdeira, Raposeiras, Cota, Choza, Torgo, Toural, Xunqueiras, Trovisca, Coto do Muíño —1.ª fase— O Couto, término municipal de La Cañiza.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio.—7.292-2.